

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Ódigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 21 enero 1918.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Con el fin de evitar el transporte inútil, difícil y fraudulento de carbones con más de 25 por 100 de impurezas y conforme con la Real orden de 9 de los corrientes, se advierte a los mineros que caso de infracción se tomarán y ensayarán por la Jefatura de Minas las muestras necesarias y se impondrá el oportuno correctivo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento general.

Zaragoza, 22 de enero de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

##### Nota

D. César Sanz Muñoz, vecino de Casalarreina (Logroño), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de 224 litros por segundo de agua, elevados del río Ebro, con destino al riego de 224 hectáreas de

terreno de su propiedad, situada en terrenos de Torres de Berrellén y Alagón (Zaragoza).

La toma se proyecta en la margen izquierda del río Ebro, 160 metros aguas abajo de la barca de paso a la referida propiedad, conocida hoy por el soto de Santa Inés, y en término de Torres de Berrellén.

La galería de toma tendrá su solera en el origen 6,68 metros más baja que el terreno natural y su longitud total será de 12 metros, terminando en un pozo vertical del que arranca la tubería de aspiración.

La elevación se efectuará con dos bombas centrífugas accionadas por motores de gas pobre. Una de ellas elevará 176 litros a una altura manométrica de 7 metros y la otra 48 litros a una altura manométrica de 17 metros.

La primera bomba verterá las aguas en una acequia revestida, cuya traza va próxima a la margen del río y la segunda impulsará las aguas por una tubería de cemento para verterlas en otra acequia que domine los terrenos más altos de la finca.

Solicita también autorización para taluzar y revestir con gaviones o cestones rellenos de grava la margen en la zona contigua a su finca caso de que el río atacara alguno de sus puntos con peligro para las obras.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de treinta días en que estará expuesto al público el proyecto — con ese objeto — en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zaragoza (Santa Cruz, 19), sección de Fomento del Gobierno civil.

Zaragoza, 21 de enero de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara extinguida la viruela ovina en los términos municipales de Tauste, Zuera, Villanueva de Gállego, Bárboles, La Muela y Utebo y no se permitirá la entrada de animales no inmunes en las partidas que se declararon infectas hasta pasado un mes del traslado de los que han estado acantonados, bajo las responsabilidades señaladas en el art. 31 del citado Reglamento.

Zaragoza, 21 de enero de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

**SECCIÓN QUINTA****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****Comisaría general de Abastecimientos.**

En cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 10 del Real decreto de 24 de noviembre último, esta Comisaría dispuso reiteradamente que se la remitiesen partes quincenales de existencia y consumo de gasolina, exigiendo igualmente unas estadísticas de consumo con las garantías necesarias.

Esta es la fecha en que aún faltan datos por recibir de algunas provincias, y como tal retraso ocasiona un notable perjuicio a la economía nacional, se ha visto obligada, con gran sentimiento, a prescindir por el momento de esas provincias remisas al cumplimiento de las órdenes comunicadas, pero con el firme propósito de imponer las sanciones que correspondan, y a efectuar como ya lo ha hecho, las operaciones necesarias para fijar la cantidad de esencia que por ahora puede gastarse, determinando así el máximo de consumo a cada provincia compatible con la ineludible precisión de guardar sus reservas de carburantes para atender no sólo a los servicios de los Ministerios de la Guerra, Marina y Fomento, sino a futuras necesidades, en tanto llega a España el petróleo cuya autorización de exportación de los Estados Unidos de América obtuvo el Gobierno de S. M., y se fabrica la gasolina.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisaría de mi cargo ha fijado como límite máximo de consumo para lo que resta del mes actual, la cantidad de 96.263 litros, que bajo ningún concepto podrá ser rebasada. De ellos se destinan 55.525 litros para las preferencias determinadas en el apartado A) del Real decreto de 24 de noviembre de 1917, y 44.438 litros para los motores de industrias y aplicaciones industriales comprendidos en el apartado B) del mismo artículo.

Las disponibilidades no permiten, dentro de un régimen de prudencia, autorizar de momento empleo de esencia para aquellos servicios a que se refiere el artículo 3.º de la citada disposición, a los que espera, no obstante, poder atender muy en breve esta Comisaría con otras medidas de trámite.

No están comprendidas en las citadas cifras de consumo las que se refieren a los aprovisionamientos para los servicios dependientes de Guerra, Marina y Obras Públicas, porque como ya sabe V. S. han de ser objeto de autorizaciones especiales que en cada caso concede la Comisaría en vista de las propuestas de los respectivos Ministerios, a las que las Autoridades de Guerra, Marina y Obras Públicas deben elevar su petición.

Para el reparto de la gasolina, cuyo consumo autorizado y figura en la relación adjunta, deberá V. S. reunir

a esa Junta provincial de Subsistencias para tomar los acuerdos oportunos, teniendo en cuenta las preferencias determinadas en el Real decreto citado e instrucciones posteriores de esta Comisaría, con excepción—como ya queda dicho—de lo que a Guerra, Marina y Obras Públicas se refiere, y que hay que dar a lo preferente lo necesario, fijando las concesiones para cada grupo en tal forma que no se determinen los de un concepto sin estar ya atendidos para todo el mes los preferentes en orden.

Para lo que a conducciones de correos y viajeros se refiere, se debe tomar como base el consumo de 35 litros para cada 100 kilómetros de recorrido.

No se concederá gasolina para automóviles de Médicos, más que para aquellos casos de justificadísima urgencia, y aun así ha de recaer acuerdo de la Junta provincial de Subsistencias.

Las concesiones de gasolina se reducirán a la quinta parte de lo necesario, al efecto de que sólo pueda ser utilizada con alcohol, haciendo la mezcla en la forma aconsejada por los técnicos, es decir, con un 20 por 100 de gasolina solamente.

Preciso es, y así lo espero del celo de esa Junta de Subsistencias, que restrinja cuanto sea posible la concesión de bonos de consumo de gasolina, no otorgándose más que con plena justificación de que no puede cambiarse la tracción (correo, viajeros y mercancías) por la de sangre, y en cuanto a las industrias, exigiendo como para los anteriores plena justificación de que es para los usos para que se solicitan, pues estoy dispuesto a imponer fuertes sanciones penales si la gasolina que se conceda para esos servicios preferentes se emplea en usos particulares.

Sírvase tener en cuenta:

Las instrucciones de 11 de diciembre comunicadas por esta Comisaría en cuanto no se opongan a las que posteriormente le tengo transmitidas;

Que con las cantidades cuyo consumo autorizo y figuran en la adjunta relación, habrán de atenderse a todas las necesidades hasta fin del presente mes;

Que para el de febrero próximo se autoriza como máximo de consumo la cantidad de esencia que en la indicada relación figura, y

Que como medio de armonizar los preceptos de los artículos 8.º y 10 del Real decreto de 24 de noviembre último con las Instrucciones de 11 de diciembre, los bonos que se concedan por esa Junta de Subsistencias, se limitarán a la cantidad de esencia necesaria hasta los días 15 ó 30 de cada mes, al objeto de facilitar la contabilidad a las Juntas provinciales y puedan en fin de cada quincena remitir a esta Comisaría la cifra que representa el total de bonos concedidos para conocer así la existencia de disponibilidades en la misma fecha.

Madrid, 14 de enero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.—A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias de todas las provincias y Delegado del Gobierno en Las Palmas.

**Gasto máximo de consumo de gasolina que autoriza esta Comisaría para cada uno de los meses de enero (segunda quincena) y febrero del presente año, para las preferencias determinadas en los apartados A) y B) del artículo 2.º del Real decreto de 24 de noviembre de 1917.**

Capital, Zaragoza.

Mes de enero (segunda quincena) —Artículo segundo, A, 500; B, 450. Total, 950.

Mes de febrero.—Artículo segundo, A, 1.000; B, 900. Total, 1.900.

Madrid, 14 de enero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

## AVISO

Aprobada por Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 16 del corriente, la propuesta hecha por esta Comisaría para la distribución del crédito de 200.000 pesetas concedido por el Real decreto de 21 de diciembre último con destino al funcionamiento de las Juntas provinciales y locales de Subsistencias creadas por el artículo 6.º de la Ley de 11 de noviembre de 1916, se inserta a continuación el detalle del reparto de referencia para conocimiento de los organismos interesados, los cuales deben tener muy presente para su inversión, que según determina el párrafo último del artículo 16 del precitado Real decreto, los traslados de las especies decomisadas serán de cuenta de las Juntas con cargo al referido crédito.

*Juntas provinciales.*

Alava: consignación anual, 3.500 pesetas; consignación mensual, 291'67.  
 Albacete: ídem, 3.500, ídem, 291'67.  
 Alicante: ídem, 4.500; ídem, 375.  
 Almería: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Avila: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Badajoz: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Baleares: ídem, 2.000; ídem, 166'67.  
 Barcelona: ídem, 6.500; ídem, 541'67.  
 Burgos: ídem, 4.500; ídem, 375.  
 Cáceres: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Cádiz: ídem, 5.500; ídem, 458'33.  
 Canarias: ídem, 2.000; ídem, 166'67.  
 Castellón: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Ciudad Real: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Córdoba: ídem, 4.500; ídem, 375.  
 Coruña: ídem, 5.500; ídem, 458'33.  
 Cuenca: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Gerona: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Granada: ídem, 5.500; ídem, 458'33.  
 Guadalajara: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Guipúzcoa: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Huelva: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Huesca: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Jaén: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 León: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Lérida: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Logroño: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Lugo: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Madrid: ídem, 6.500; ídem, 541'67.  
 Málaga: ídem, 5.500; ídem, 458'33.  
 Murcia: ídem, 4.500; ídem, 375.  
 Navarra: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Orense: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Oviedo: ídem, 4.500; ídem, 375.  
 Palencia: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Pontevedra: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Salamanca: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Santander: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Segovia: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Sevilla: ídem, 5.500; ídem, 458'33.  
 Soria: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Tarragona: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Teruel: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Toledo: ídem, 4.500; ídem, 375.  
 Valencia: ídem, 5.500; ídem, 458'33.  
 Valladolid: ídem, 4.500; ídem, 375.  
 Vizcaya: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Zamora: ídem, 3.500; ídem, 291'67.  
 Zaragoza: ídem, 4.500; ídem, 375.

*Juntas locales.*

Menorca: consignación anual, 1.000 pesetas; consignación mensual, 83'33 pesetas.  
 Ibiza: ídem, 1.000; ídem, 83'33.  
 Las Palmas: ídem, 1.000; ídem, 83'33.  
 Santa Cruz de la Palma: ídem, 500; ídem, 41'65.

Santa Cruz de la Gomera: ídem, 500; ídem, 41'65.  
 Arrecife Lanzarote: ídem, 500; ídem, 41'65.  
 Valverde: ídem, 500; ídem, 41'65.  
 Fuerteventura: ídem, 500; ídem, 41'65.  
 Totales: consignación anual, 200.000 pesetas; consignación mensual, 16.666'66 pesetas.  
 Madrid, 18 de enero de 1918.— El Comisario general, Luis Silvela.

## IMPORTACIÓN DE TRIGOS

## CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Estando próximas a dar principio las importaciones de trigo argentino adquirido con auxilio del Estado, esta Comisaría general ha acordado prevenir a V. S. para evitar posibles irregularidades que en la distribución de las cantidades del citado cereal que se destinan a cada puerto, deberán observarse las formalidades siguientes:

1.ª Una vez comunicada al Sr. Gobernador civil de la respectiva provincia la salida del buque de la Argentina, y cantidad de trigo que conduce, reunirá bajo su presidencia al correspondiente Comité de compras, para proceder a la mencionada distribución entre todos los fabricantes que lo soliciten, teniendo en cuenta la potencialidad y producción de sus fábricas y existencia de trigo en las mismas, y siempre que se encuentren dispuestos a efectuar el pago de su importe, así como del flete, gastos de descarga y demás que se ocasionen.

2.ª Se dará cuenta a esta Comisaría de la cantidad que se asigne a cada fabricante, a los cuales se obligará a efectuar el depósito de fianza del 2 por 100 del importe del trigo recibido, para responder del cumplimiento de las obligaciones que con relación a la venta de harinas señala la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de noviembre último.

3.ª Queda terminantemente prohibida la reventa de estos trigos, que deberán destinar los receptores a la molturación en sus fábricas, circunstancia que será comprobada por las Juntas de Subsistencias, llevando a cada uno de ellos la cuenta corriente de entradas de trigo y venta de harinas, que determina la citada Real orden de 14 de noviembre.

4.ª Los infractores de la anterior disposición quedarán excluidos de los siguientes repartos de trigo y perderán el depósito de fianza que hubieran constituido, sin perjuicio de aplicárseles las multas a que autoriza la ley de Subsistencias de fecha 11 de noviembre de 1916.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 19 de enero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.—Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias de Barcelona, Tarragona, Valencia, Málaga, Sevilla, Cádiz, Huelva, Oviedo, Vizcaya, Guipúzcoa, Zaragoza y Teruel.

(Gaceta 21 enero 1918).

## Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de un motor eléctrico con destino al horno de la Casa Amparo, se abre concurso por diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los que deseen presenten sus proposiciones en pliego cerrado y papel de la clase undécima, con un timbre municipal de veinticinco céntimos, acompañando la cédula personal, durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación.

Las condiciones del concurso estarán en dicho Negociado. En el presupuesto vigente figuran consignadas 800 pesetas para tal adquisición.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 18 de enero de 1918.—J. A. Cerezuela.

• • •

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la venta de una vaca y un ternero de los existentes en la Casa Amparo, se abre concurso por término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los que deseen adquirirlos puedan presentar sus proposiciones en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal en pliego cerrado y papel de la clase undécima, con un timbre municipal de veinticinco céntimos y la cédula personal corriente, durante las horas hábiles de oficina, con la reserva por parte de la Comisión de aceptar la proposición que crea beneficiosa para los intereses municipales, o desecharlas todas si así lo creyera procedente.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.  
Zaragoza, 19 de enero de 1918.—J. A. Cerezuola.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de febrero próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de carbón de cok, carbón vegetal, leña, harina de 1.ª clase, sal, cebada, paja para pienso y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previene los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 21 de enero de 1918.—El Jefe del Detall, por orden, Enrique Gorozal.

### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en..... calle....., número ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ....., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio..... (letra) pesetas el quintal métrico.  
Zaragoza... de..... de 191...

(Firma del exponente)

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Cunchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que con fecha 21 de los corrientes me comunica el Ingeniero actuario encargado de las demarcaciones anunciadas en los BOLETINES números 306 de 1917 y 1 de 1918, que por los temporales de nieves y aguas no ha podido comenzar los trabajos.

Se suspenden por lo tanto las operaciones de demarcación de las minas siguientes.

«Radio», núm. 1.279; «Elisa», núm. 1.362; «Joaquina», núm. 1.373; «Milagros», núm. 1.293; «Mercedes», número 1.346; «Aurora», núm. 1.369; Segunda Alhameña, número 1.328; «Patria», núm. 1.294; «España», núm. 1.295, y «Cruz», núm. 1.315, de los Ayuntamientos de Aguarón, Rueda de Jalón, Torrelapaja, Alhama de Aragón y Embid de Ariza.

Oportunamente y cuando la estación haga posible estas operaciones, se anunciarán en la forma reglamentaria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 22 de enero de 1918.—Angel Jimeno.

\*\*\*

D. Angel Jimeno Cunchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Antonio Piera Zaporta, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 16 de los corrientes, pidiendo la concesión de 7 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Deseda», núm. 1.415, sita en el término de Mequinenza paraje llamado Tamarín, y lindante por el este con la mina «Esperanza», al N. y E. con río Ebro y al S. con mina «María».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo del registro «María», núm. 1.327, o sea el ángulo N. O. de la Torre Tcliño. Desde allí en dirección oeste se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta con dirección norte se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta con dirección este, se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección sur, se medirán 100 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta con dirección este se medirán 100 metros y se colocará la 5.ª estaca, y de ésta con dirección sur se medirán 100 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 7 pertenencias.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 22 de enero de 1918.—Angel Jimeno

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

A los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910, se publican a continuación las designaciones recibidas de Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las elecciones de Diputados a Cortes convocadas.

Zaragoza, 22 de enero de 1918.—El Presidente, Francisco Acosta.

ABANTO - PARDOS.— Adjuntos, Sixto Ailón Morales y José Aylón Bruna. Suplentes, Matías Vicente Abad y Modesto Tornos Blas.

AGÓN.— Adjuntos, Eliseo Carranza Sarría y Pedro Congel Sánchez. Suplentes, Gregorio Colás Carranza y Alberto Aróstegui Sarría.

AGUARÓN.— Sección 1.ª: Adjuntos, Pedro Lasheras Lorente y Juan Lanuza Ibáñez. Suplentes, Saturnino Aladrén y Mariano Aladrén Ripa. Sección 2.ª: Adjuntos, Benito Saleté Martínez y Angel Luesma Ibáñez. Suplentes, Timoteo Rubio e Ignacio Arnal Royo.

ALAGÓN.— Sección 1.ª: Adjuntos, Rosendo Pelegrín Zugasti y Manuel Marín Algora. Suplentes, Hilario Benito González y Bernardo Saldaña Carnicer. Sección 2.ª: Adjuntos, Faustino López Ayestarán y Mariano Ostalé Casanova. Suplentes, Romualdo Lapeña y Guillermo Salvatierra.

ALBERITE DE SAN JUAN.— Adjuntos, Pascual Sánchez Berdejo y Ecequiel Alonso Martínez. Suplentes, Santiago Berdejo Barrios y Pedro Andía Pérez.

ALBORGE.— Adjuntos, Eugenio Alda Larroca y Matías Laborda Burillo. Suplentes, Jesús Larroca Laborda y Vicente Alda Ferrer.

ALCALA DE EBRO.— Adjuntos, Pablo Moreno Solsona y Miguel Cuenca García. Suplentes, Miguel Gómez Gracia e Ignacio Gómez Díaz.

ALCALA DE MONCAYO.— Adjuntos, Marcial Redrado Tejero y Agustín Melero Tejero. Suplentes, Leoncio Melero y Julián Ferrá Ferrá.

ALFORQUE.— Adjuntos, Manuel Puyoles Jiménez y Eusebio Ordovás Ostaled. Suplentes, Sebastián Clavero Jiménez y Francisco Artal Jiménez.

- ALMOCHUEL.** — Adjuntos, Jacinto Calvo Calvo y Mariano Pina Esteban. Suplentes, Antonio Reinao Bellido y Lázaro Clavero Garralaga.
- ALMONACID DE LA CUBA.** — Adjuntos, Tomás García Oria y José Gimeno Martínez. Suplentes, Lamberto Marco Gascón y Santos Marco Marco.
- ALMONACID DE LA SIERRA.** — Sección 1.ª: Adjuntos, Manuel Noeno Martínez y José Radrigó Tejero. Suplentes, Custodio Román Cabeza y Nicolás Román Gálvez. Sección 2.ª: Adjuntos, Manuel Morales Muñoz y Valero Muela Martínez. Suplentes, Salvador Océn Gómez y Nicolás Ramírez Galindo.
- ANENTO.** — Adjuntos, Manuel Serrano Fontana y Roque Sentre Latorre. Suplentes, Domingo Cebollada Cebollada y Antonio López Herrera.
- ARANDA DE MONCAYO.** — Adjuntos, Eusebio Cardiel Alonso y Gregorio Reyuelto Gormaz. Suplentes, Bartolomé Marco Vicente y Saturnino Alonso Gea.
- ARANDIGA.** — Adjuntos, Vicente Andrés Molinero y José Gimeno Ostáriz. Suplentes, Antonio Yarza Luna y Antonio Liarte Andrés.
- ARIZA.** — Adjuntos, Constanco Arguedas Lozano y Eusebio Azagra Lumbreras. Suplentes, José Val Gasca y Calixto Velilla Rupérez.
- ATECA.** — Sección 1.ª: Adjuntos, José Duce Marín y Manuel Gil Sebastián. Suplentes, Lucio Melendo Lozano y Antonio Luengo Sisón. Sección 2.ª: Adjuntos, Felipe Acero Hueso y Andrés Hueso Júdez. Suplentes, Manuel Sáenz Ruiz y Benito Viruesa Alcantar.
- BARDALLUR.** — Adjuntos, Vicente Pinilla Ibáñez y Benito Sanz Acín. Suplentes, José Arbeg Seral y Damián Almaluez Arbeg.
- BELCHITE.** — Sección 1.ª: Adjuntos, José Larraz Temprado y Salvador Lafoz Labordeta. Suplentes, Manuel Salas Perena y Román Nogueras Pardos. Sección 2.ª: Adjuntos, Fermín Alonso Hernández y José Calvo Garcés. Suplentes, Bernardo Ordovás Alouso y José Ramos Ortín.
- BELMONTE DE CALATAYUD.** — Adjuntos, J. Francisco Nájara Franco y Manuel Vera Moreno. Suplentes, Manuel Gimeno Molina y Rafael Júlvez Betrián.
- BERRUECO.** — Adjuntos, Agustín Martín Mochales y Antonio Gimeno Visiedo. Suplentes, Mamés Ballestín Sebastián y Florencio Bruna Ballestín.
- BISIMBRE.** — Adjuntos, Emilio Royo Yoldi y José M.ª Larralde Navarro. Suplentes, José Pérez Navarro y Julio Sánchez Yoldi.
- BOQUINENI.** — Adjuntos, Constantino Adiego Blasco y Cirilo Adiego Pérez. Suplentes, Fermín Solsona Grueso y Gregorio Solsona Coscolla.
- BOTORRITA.** — Adjuntos, Juan de Mata Gracia y José Paesa Tena. Suplentes, Manuel López Bazán y José Gracia Paesa.
- BREA.** — Adjuntos, Pedro Arántegui Pola y Joaquín Asensio Ballester. Suplentes, Florencio Ucedo Fornés y Baltasar Roldán Ibáñez.
- BUBIERCA.** — Adjuntos, Nicasio Fernández Molina y Miguel Heredia Franco. Suplentes, José Bueno Marqués y José Colás Cubero.
- BULBUENTE.** — Adjuntos, Constantino Callizo Abad y Juan Pérez Baya. Suplentes, Pedro Diago Melero y Francisco Pellicer Bonel.
- BURETA.** — Adjuntos, José Madurga Domínguez y Sixto Martínez Alega. Suplentes, Eusebio Lázaro Aznar y Agustín Lasheras Miguel.
- EL BURGO DE EBRO.** — Adjuntos, Dionisio Gállego Algara y Felipe Pérez Saso. Suplentes, Julián Gabás Lobera y Vicente Mombiela López.
- EL BUSTE.** — Adjuntos, Simeón Jiménez Bonel y Antonio Ruiz Jiménez. Suplentes, Juan Sebastián Sanz y Romualdo Sanz Bonel.
- CABAÑAS DE EBRO.** — Adjuntos, Adolfo Barreras Placed y Celestino Bellé Matute. Suplentes, Pedro Pérez Chueca y Macario Pes Moreno.
- CABOLAFUENTE.** — Adjuntos, Raimundo Atance Mateo y Manuel Benito Castejón. Suplentes, Salvador Rodríguez Sanz y Celedonio Rodrigo Mateo.
- CADRETE.** — Adjuntos, Elías Lobaco Lobaco y Mariano Ezguerra Solanas. Suplentes, Gregorio Lázaro Mozota y Pedro Andrés Morellón.
- CALATAYUD.** — Sección 1.ª: Adjuntos, Antonio Maestro Martínez y Jesús Maluenda García; Suplentes, Andrés Marco Martínez y Antonio Martínez Gil. Sección 2.ª: Adjuntos, Bernardo Más Artero y Baltasar Ortiz Sarto. Suplentes, Nemesio Peñalosa Martínez y Braulio Pérez Vicente. Sección 3.ª: Adjuntos, José Martínez Ceamanos y Esteban Maleo Guillén. Suplentes, Ignacio Moncín Bellido y Paterno Oroz Esteban. Sección 4.ª: Adjuntos, Florencio Martínez Gómez y Cecilio Milla García. Suplentes, Antonio Montón Martínez y Pablo Moros Sánchez. Sección 5.ª: Adjuntos, Francisco Marco Millán y Antonio Martín Domeque. Suplentes, Manuel Mascaray Catalán y Fidel Mediavilla. Sección 6.ª: Adjuntos, Marcelino Paesa Gil y Eustaquio Ramón Cetina. Suplentes, Francisco Sánchez Delgado y Juan Vera Peñalosa.
- CALATORAO.** — Sección 1.ª: Adjuntos, Mariano Villa Martínez y Mariano Tejero Orihuela. Suplentes, Nicolás Aldea Aguarón y Tomás Gerez Lasheras. Sección 2.ª: Adjuntos, Ángel Martínez Marín y Antonio Poza Martínez. Suplentes, Pablo Berdejo y Velilla y Emilio García Lorda.
- CALCENA.** — Adjuntos, Crescencio Caballero y Julián Garcés Belver. Suplentes, Santos Torrubia Saldaña y Santos Sebastián Tormes.
- CALMARZA.** — Adjuntos, Victoriano Cortés Pérez y Manuel Escolano Pérez. Suplentes, Arcadio Catalán San Pedro y Rafael Cortés Ruiz.
- CAMPILLO DE ARAGÓN.** — Adjuntos, Julián Calmarza Calmarza y Dionisio Gotor Colás. Suplentes, Cesáreo Lázaro Alonso y Constanco Pérez Jimeno.
- CERVERA DE LA CAÑADA.** — Adjuntos, José Marquina Vergara y Ángel Moreno Gil. Suplentes, José Lorenzo Trigo y Nicolás Lapeña Blasco.
- CERVERUELA.** — Adjuntos, Segundo Julián Sebastián y Tomás Berné Andrés. Suplentes, Benito Floria Sánchez e Isidoro Sánchez Agustín.
- CETINA.** — Adjuntos, Isidro Alcalde Frax y Manuel Cerdán Benedí. Suplentes, Francisco Vela Pérez y Mariano Royo Borobia.
- CIMBALLA.** — Adjuntos, Eulogio Velilla Solanas y Teodomiro Roy Benedé. Suplentes, Jerónimo Lozano Abad y Nicolás Benedé Colás.
- CINCO OLIVAS.** — Adjuntos, Domingo Luna Lasala y José Puyoles Royo. Suplentes, José Albacar Villanueva y Agustín Bec Fando.
- CLARÉS.** — Adjuntos, Felipe Barbero Pérez y Faustino Barbero López. Suplentes, Eusebio Yagüe Díez y Silvestre Florian Millán.
- CODOS.** — Adjuntos, Manuel Soguero Urgel y Matías Hernández Felipe. Suplentes, Isidro Diloy Cucalón y Manuel Hernández Vicente.
- CUNCHILLOS.** — Adjuntos, Telesforo Abril Lasheras y Gregorio Aznar Zuco. Suplentes, Santiago Zuco Tejero y Elías Villeras de Gracia.
- COSUENDA.** — Adjuntos, Alberto Anadón Soguero y Domingo Francés Moros. Suplentes, Mariano Muñoz Sebastián y Pascual Urieta Lacasa.
- CHODES.** — Adjuntos, Antonio Lafuente Marín y Benito Liarte Campos. Suplentes, Francisco Tejada Grima y Ramón Tomey Yus.
- DAROCA.** — Sección 1.ª: Adjuntos, Ángel Marín Polo y Juan Moreno Lozano. Suplentes, Conrado Esteban Villamor y Juan Rubio Bruna. Sección 2.ª: Adjuntos, Clemente Andrés Franco y Rafael Coscolluela Lozano. Suplentes, Martín Soler Gómez y Santiago Pérez Baraz.
- EGEA DE LOS CABALLEROS.** — Sección 1.ª: Adjuntos, Mamés Marín Gil y Eustasio Marín Nogué. Suplentes, Jesús López Caudevilla y Miguel López Violeta. Sección 2.ª: Adjuntos, Pablo Madurga Garcés y Antonio Sánchez Martínez. Suplentes, Miguel Liso Soriano y Bernardo Terrer Villa. Sección 3.ª: Adjuntos, Manuel Raga Ladrero y Tomás Mena Armalé. Suplentes, Jesús Aznar Abad y Mariano Abadía Nandín.
- ATECA.** — Adjuntos, Mariano Esteras Latorre y Gabriel Marlanes Latorre. Suplentes, Gregorio Latorre Estaban y Andrés Arana Sanz.
- EMBID DE LA RIBERA.** — Adjuntos, Marcelino Lázaro Morlanes y Vicente Lázaro Lázaro. Suplentes, Vicente Morales Tejero y Esteban Norza Franco.
- ERLA.** — Adjuntos, Manuel Bandrés Grasa y Alfonso Marín Ara. Suplentes, Mariano Palacio Bandrés y Victoriano Recaj Lasierra.
- ESCO.** — Adjuntos, José Iso Labarta y Dionisio Martí-

nez Aznárez. Suplentes, Juan Antonio Primicia Sánchez y Juan Antonio Sánchez Beltrán.

FABARA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Nicolás Ros Herrando y Luis Valén Latorre. Suplentes, Gregorio Vallespi Latorre y José Vallespi Monreal. Sección 2.ª: Adjuntos, Isidro Bielsa Bielsa y Lucio Bielsa Villagrasa. Suplentes, Fermín Bielsa Valls y Pedro Blasco Rams.

FAYON. — Adjuntos, Sebastián Vilanova Roca (2.ª) y Sebastián Vilanova Llop. Suplentes, Juan Bautista Andrés Vallés y Juan Arbonés Llop.

LOS FAYOS. — Adjuntos, Mariano Gutiérrez Pérez e Ignacio García García. Suplentes, Pablo Navarro Coderque y Lázaro Navarro Molina.

FIGUERUELAS. — Adjuntos, Luciano Bertol Ordoñez e Isidoro Olivito Castelló. Suplentes, Cándido Tena Blasco y Félix Ramo Ortigosa.

EL FRASNO. — Adjuntos, José Lázaro López y Salvador Lázaro Maestro. Suplentes, Julián Melero Sediles y José Melús Melús.

FUENDEJALON. — Adjuntos, Angel García Rodríguez y Angel Abad Pradilla. Suplentes, Celestino García Badía y Toribio Anciso García.

FUENDETODOS. — Adjuntos, Faustino Santamaría Pelegrín y Joaquín Saluena Usón. Suplentes, Mariano Abián Lucientes y José Ardid Ramo.

FUENTES DE EBRO. — Sección 1.ª: Adjuntos, Mariano Lapuente Garrido y Francisco Palacín Tolón. Suplentes, Miguel Lapuente Lancis y Miguel Lizaga Saguante. Sección 2.ª: Adjuntos, Manuel Maza Soláns y Blas Villagrasa Vidal. Suplentes, Manuel Navarrete Grasa y Mariano Vidal Soler.

FUENTES DE JILOCA. — Adjuntos, Isidro Pérez Marina y Severo Pérez Esteban. Suplentes, Cristóbal Anquela Benedí y José Catalán Jimeno.

GALLOCANTA. — Adjuntos, Francisco Ballestín Prieto y Fabián Ballestín Ballestín. Suplentes, Alejandro Ballestín Miguel y Rafael Balles in Abad.

GALLUR. — Sección 1.ª: Adjuntos, Gaspar Adiego Minué y Rufino Navascués Camo. Suplentes, Manuel Navarro Borao y Bienvenido Lecifena Laborda. Sección 2.ª: Adjuntos, Lorenzo Aguerri Estela y Ciriaco Bueno Marco. Suplentes, Eugenio Pérez Zaldívar y Orencio Nuño Paños.

GODOJOS. — Adjuntos, Domingo Monge Bailón y Florencio Moreno Esteban. Suplentes, Ramón Laleona Polo y Valeriano Ibáñez Guajardo.

GRISEL. — Adjuntos, Timoteo Magallón Magallón y Joaquín Peña Lozano. Suplentes, Juan Bailo Tejero y Ramón Diago Magallón.

GRISEN. — Adjuntos, Alejandro Adiego Blesa y Alfonso Adiego Blesa. Suplentes, Pascual Velázquez Enseñal y Antonio Sangrós Navarro.

MALANQUILLA. — Adjuntos, Pío Mancebón Moruga y Casiano Marco García. Suplentes, Rufino López Muñoz y Donato López Lacal.

MALEJAN. — Adjuntos, Eusebio Moros Sánchez y Pedro Moros Sánchez. Suplentes, Florentín López Sanmartín y Crispín López Sanmartín.

MALPICA DE ARBA. — Adjuntos, Mariano Viñas Suñen y Quinciano Villa Ros. Suplentes, Tiburcio Aznárez Campos y Guillermo Campos Villa.

MALUENDA. — Adjuntos, Manuel Pérez Castillo y Francisco Aguirre Simón. Suplentes, Antonio García Abián y Uberto García Abián.

MANCHONES. — Adjuntos, Ramón Bernal Soler y Tomás Gracia Andrés. Suplentes, Manuel Pardillos Madrona y Manuel Saúco Milagro.

MARIA DE HUERBA. — Adjuntos, Miguel Fatás Blas y Martín García Lorente. Suplentes, Martín Mozota Mozota y Constantino Mozota Paesa.

MESONES DE ISUELA. — Adjuntos, Gaspar Alonso Lumbreras y Dionisio Anadón Sánchez. Suplentes, José Urquiza García y Manuel Torcal Andrés Félix.

MEZALLOCHA. — Adjuntos, Pedro Jaime Jaime y Manuel Bardagi Fernández. Suplentes, Enrique Salvador Navarro y Florentín Navarro Bosqued.

MIEDES. — Adjuntos, Manuel Villalba Lecifena y Francisco Ruiz de Azagra. Suplentes, Manuel Alba Tomás y Pascual Agudo Lorente.

MONEGRILLO. — Adjuntos, Julián Alfranca Peralta y Andrés Borau Alerudo. Suplentes, Benito Serrano Bayod y José Torres Campos.

MONTON. — Adjuntos, Venancio Carrasco Herranz y Emilio Gómez Sanz. Suplentes, Pascual Tolosa López y Félix Tolosa Baselga.

MORATA DE JALON. — Sección 1.ª: Adjuntos, José Uriol Lafuente y Santiago Palazón Lázaro. Suplentes, Santiago Benedid Sisamón y Angel Picazo Blesa. Sección 2.ª: Adjuntos, Manuel Mercado Oriol y Tadeo García Aznar. Suplentes, Jesús Marin Torcal y Manuel Joven Maestro.

MORATA DE JILOCA. — Adjuntos, Domingo Hernández Acerete y Antonio Alda Loris. Suplentes, Melchor García Aznar y Sabas Franco Buenacasa.

MORES. — Adjuntos, Antonio Serrano Gasca y Norberto Serrano Gasca. Suplentes, Cipriano Serrano Ibáñez y José Joven Yus.

MOROS. — Adjuntos, Maximiano Ibáñez Lasheras y José Baldomero Lacal Balsa. Suplentes, Juan Casado Bueno y Pío Morte Lacal.

MUNEBREGA. — Adjuntos, Vicente Bueno Lajusticia y Jorge Bueno Rubio. Suplentes, Cirilo Martínez Barcas y Romualdo Mateo Bueno.

MURERO. — Adjuntos, Nicolás Cortés Cortés y Pascual Cortés Cebollada. Suplentes, Manuel Vázquez Zorraquin y Pedro Guarinos Cortés.

MURILLO DE GÁLLEGO. — Adjuntos, Antonio Carrey Rosal y Esteban Guinda Visús. Suplentes, Enrique Martínez Lorient y José Moncayola Cortés.

NUÉVALOS. — Adjuntos, Martín Moya Cuartero y Angel Ejarque Mateo. Suplentes, Policarpo Urgel Blasco y Maximiliano Martínez Incógnito.

NUEZ DE EBRO. — Adjuntos, Celestino Nataliar Castaner y Juan Perie Condón. Suplentes, José Laborda Madre y Alfonso Laborda Palú.

ORCAJO. — Adjuntos, Manuel Marco Hernández y Emeterio Marco Marco. Suplentes, Francisco Martín Andrés y Toribio Martínez López.

PARACUELLOS DE JILOCA. — Adjuntos, Hilario García Acero y Manuel Gómez Quílez. Suplentes, Antonio Lázaro Abián y Casimiro Sancho España.

PASTRIZ. — Adjuntos, Gregorio Lambea Larrotiz y Antonio Malandía Carcas. Suplentes, Manuel Rey Orduña y Blas Puértolas García.

PEDROLA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Vicente Solsona González y Pedro Moreno Cuesta. Suplentes, Antonio Moreno Bielsa y Crispín Paños Ruberte. Sección 2.ª: Adjuntos, Francisco Vicén Numancia y Manuel Piedrafla Sancho. Suplentes, Avelino Genzor Genzor y Antonio Zapater Viscor.

PINSEQUE. — Adjuntos, Ildelfonso Momero Lapiedra y Cirilo Sangrós Cobos. Suplentes, Manuel Velázquez Bernal y Jesús Valero Ortigas.

PLEITAS. — Adjuntos, Tomás Arbej Felipe y Cristino Ariza Correas. Suplentes, Casimiro Marco Cisneros y Santiago Tizú Moreno.

PLENAS. — Adjuntos, Jorge Ortín Gracia y Gabino Marteles Luño. Suplentes, Baltasar Gracia Marteles y José Gracia Sancho.

PRADILLA DE EBRO. — Adjuntos, Silvestre Ambrosio Lombarte y Martín Lafuente Soleras. Suplentes, León Ainaga y Martín Tello.

PUEBLA DE ALBORTON. — Adjuntos, Manuel Gálvez Bielsa y Serapio Hasta Benedí. Suplentes, Enrique Langa Lamarca y Manuel Lamarca Benedí.

PUEBLA DE ALFINDEN. — Adjuntos, Mariano Fierro Medalón y Teresiano Val Tabuena. Suplentes, Daniel Lisón Lacambra y Nicolás Lisón Huguet.

PURROY. — Adjuntos, Cesáreo Garza Cabello y Gregorio Maestro Ibáñez. Suplentes, Manuel Roldán Andaluz y Florentín Trasobares Gutiérrez.

QUINTO. — Sección 1.ª: Adjuntos, Mariano Abenia Abenia y José María Abenia Gracia. Suplentes, Juan Cruz Abenia Galuchino y Marcelino Abenia Porroche. Sección 2.ª: Adjuntos, Pedro Agustín Gabasa y Pablo Agustín Pérez. Suplentes, Pedro Arilla Sangüesa y Tomás Benedí Serrano.

REMOLINOS. — Adjuntos, Cosme Soler Causapé y Rafael Alonso Alonso. Suplentes, Cándido Coromina Navarro y Luis Molinos Artajona.

RICLA. — Sección 1.ª: Adjuntos, Francisco Moreno Aznar y Manuel Mosteo Guajardo. Suplentes, Manuel López Marín y Julián Lausín Artigas. Sección 2.ª: Adjuntos, José Miñana Sánchez y Eustaquio Molinero Mar-

linez. Suplentes, Pascual López López y Lorenzo Lausín Lidón.

RODEN. — Adjuntos, Mariano Berges Palú y Julián Colao Rodrigo. Suplentes, Rafael Val Casanova y Aniceto Val Aguirán.

ROMANOS. — Adjuntos, Manuel Crespo Rubio y Joaquín Felipe Castillo. Suplentes, Basilio Pardos Valero y Elías Pardos Valero.

SADABA. — Adjuntos, Valentín Muñuzabal Gambele y Joaquín Orero Bayo. Suplentes, Guillermo Laborda Cervero y Ricardo Bandrés Aybar.

SALILLAS DE JALON. — Adjuntos, Delfín Marqueta Peirona y Manuel Monreal Audera. Suplentes, Luis Langarita Rosel y Enrique Langarita Villa.

SANTA CRUZ DE MONCAYO. — Adjuntos, Juan Cruz Magallón Fernández y José Notivoli Santa Engracia. Suplentes, Pascual Berges Lainez y Pedro Calaza Jiménez.

**SECCION SEXTA**

Incluidos en el alistamiento para el año actual, los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 27 del actual, 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente:

**Bagüés**

Mariano Martínez Vera, hijo de Miguel y Vicenta.

**Isuerre.**

Antonio Horcada Puyal, hijo de Esteban y Josefa.

**Sos.**

Francisco Domínguez, hijo de padres desconocidos.

Federico Jiménez García, de Felipe y María.

Victoriano Pérez Zabala, de Agapito y Vicenta.

Liborio Soro Cuartero, de Luciano y Mercedes.

Cruz Casanova Martínez, de Antonio y Rosa.

Antonio Estabolite Lapuente, de Juan y Angela.

Lorenzo Causín Berni, de Pedro y Matea.

Juan Yubero Ramos, de Eusebio y Eusebia.

**Aranda de Moncayo.**

El repartimiento substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit, formados para el corriente año, se hallan expuestos al público, por término de ocho días; durante dicho plazo los que se crean agravados pueden presentar las reclamaciones ante esta Alcaldía; transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Aranda de Moncayo, 18 de enero de 1918 — El Alcalde ejerciente, Cecilio Ruiz.

**Bordalba.**

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día uno de diciembre de mil novecientos diez y siete para cubrir el déficit de cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas y veintitrés céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1918, a saber:

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	»	1	2.667'66	2.667'66
Leña.....	100	»	0'75	2.264'76	1.698'57
TOTAL..					4.366'23

Bordalba, 19 de enero de 1918. — El Alcalde Presidente, Ramón Remacha. — El Secretario, Pedro Lando.

**Cosuenda.**

D. Jenaro Tejero López, Alcalde de Cosuenda;

Hago saber: Que en ejecución de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, con esta fecha he acordado requerir, como lo hago, a los herederos de D. Emigdio López López, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que este edicto aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, procedan a demoler la casa ruinoso de que son dueños, sita en la plaza de la Iglesia, de este pueblo, número dos; bajo apercibimiento de verificarse a sus expensas, si nó lo real zaren dentro del enunciado período de tiempo.

Cosuenda 20 de enero de 1918. — El Alcalde, Jenaro Tejero. — D. S. O., El Secretario, Gregorio Garza Lafuente.

**El Burgo de Ebro.**

D. Juan Laborda Lahoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de El Burgo de Ebro;

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios en la de Senadores, es del tenor siguiente:

*Sres. Concejales.*

Jerónimo Alastuey Larrayad, Luis Lobera Lausín, Lorenzo Asensio Continente, Tomás Orós Fuentes, Elías Berges Gascón, Antonio Borruel Larrosa, Andrés Guilarte Gállego y Marcelino Berges Gracia.

*Mayores contribuyentes.*

Antonio Aznar López, Francisco Aguilar Gracia, Serapio Aguilar Gracia, Pedro Auqué Corral, Ignacio Asensio Aguilar, Faustino Aparicio Lizar, Lorenzo Aguirán Gracia, Manuel Berges Abadía, Antonio Girón Cartagena, Bernabé Garralaga Sancho, Manuel Gracia Laborda, Cristóbal Gállego Peña, Juan Guñu Abadía, Mariano Gracia Alvaro, José Guñu Abadía, Gregorio Laborda Gracia, Bruno Lobera Monzón, José Lobera Pérez, Miguel Lobera Pérez, Pedro Lobera Monzón, Domingo Lobera Gracia, Manuel Lobera Monzón, Antonio Lobera Peña, Justo Marín Capdevila, Lorenzo Marín Capdevila, Pascual Miguel Val, Hilario Mur Mombiola, Cayetano Miguel Aguilar, Pascual Palud Aguirán, Felipe Pérez Soro, Pablo Uzola Marcén y Santiago Aguilar Beltrán.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de la ley de 8 de febrero de 1877, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde a diez y siete de enero de mil novecientos diez y ocho. — Juan Laborda, V.º B.º — El Alcalde, Jerónimo Alastuey.

**Embid de la Ribera.**

A los efectos prevenidos por el Reglamento de Impuesto vigente y por el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el próximo año de 1918, durante cuyo período de tiempo podrá ser examinado por los contribuyentes e interponer aquéllos las reclamaciones de agravios a que hubiere lugar.

Embid de la Ribera, 18 de enero de 1918. — El Alcalde, Silvestre Gasca.

**Inogés.**

D. Pío Ibarra, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Inogés;

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios en la de Senadores, es del tenor siguiente:

*Sres. Concejales.*

Isaac Cubero Castillo, Victorio Jimeno Boned, Valeriano Boned Cubero, Manuel Rodrigo Jimeno, Blas Franco Asensio y Juan Gómez Orera.

*Mayores contribuyentes.*

Miguel Castillo Jimeno, Alejandro Cubero Castillo, Miguel Velilla, Patricio Catalán Asensio, Valentín Asensio Jimeno, Pedro Hernández Hernández, Eugenio Asensio Serrano, Miguel Hernández Velilla, Cosme Júlvez Gómez, Ruperto Cebrián Hernández, Francisco García Castillo, Dionisio Rodrigo Jimeno, Domingo Perales Castillo, Dámaso Asensio Mariá, Santos Hernández Cubero, Manuel Martínez Cubero, Pío Ibarra Morlanes, Cosme Castillo Asensio, Eustaquio Gómez Cubero, Mariano Monforte Agudo, Juan Buenafé Hernández, Félix Cebrián Hernández, Desiderio Boned Cubero y José Moreno Herrera.

Y para que conste su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y a los efectos de la ley de 8 de fe-

brero de 1877, libro la presente en Inogés, a 15 de enero de 1918. — El Secretario, Pio Ibarra. — V.º B.º — El Alcalde, Victorio Jimeno.

#### Las Pedrosas.

Por término de quince días, a contar desde la fecha, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual.

Las Pedrosas, 16 enero de 1918. — El Alcalde, Pascual López.

#### Luesia

Las cuentas municipales de esta villa, pertenecientes a los años 1912 y 1913, se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos que previene la ley Municipal vigente.

Luesia, 14 de enero 1918. — El Alcalde, Quiliano Garcés.

#### Mainar.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Solicitudes a esta Alcaldía hasta el día 3 de febrero próximo, en que se proveerá.

Mainar, 18 de enero de 1918. — El Alcalde, Pablo Lorente.

#### Morata de Jiloca.

Lista formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877 de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores, de la que se remite copia al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Sres. Concejales.

Emilio Martínez Marco, Enrique Costea Latorre, Antonio Franco García, Ignacio Monge Gallego, Florencio Marco Velilla, Leandro Lafuente Gallego, Ruperto Aldana Santos y Anacleto Hernández Sintos.

#### Mayores contribuyentes.

Mariano Langa Gallego, Roque Cortés Mingujón, Segundo Martínez Marco, Nicolás Narvián Beltran, Francisco Martínez Cabrera, Enrique Costea Franco, Leoncio Monge Gallego, Miguel Monge Gallego, Manuel de Gracia, Sabás Franco Buencasa, Lucas Melendo Duñán, Bernardo Durán Hernando, Raimundo Gallego Hernández, Antonio Cortea Molinero, Lorenzo Cortés Mingujón, Francisco Gallego Zambranos, Ramón Bureta Mouje, Miguel Hernando Gallego, Cipriano Mariscal Hernández, Fermín García Aznar, Melchor García Aznar, Manuel García Martínez, Miguel García Lorente, Juan López Calvo, Santiago Pelegrín Aldea, Gregorio Alda Soler, Prudencio Rodrigo Ramírez, Alejandro Langa Gallego, Dámaso Fuentes Morales, José Marco Velilla, Blas Gallego Hernández.

Morata de Jiloca, 18 de enero de 1918. — El Secretario, Sintos Barea. — V.º B.º — El Alcalde ejerciente, Enrique Costea.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Jefatura del Distrito forestal de Zaragoza a Calixto Campos, vecino de Codos, se saca a la venta en segunda subasta la finca que luego se describirá, sita en dicho pueblo, con las condiciones siguientes:

- 1.ª Que para esta subasta regirá el tipo de su tasación con el 25 por 100 de rebaja.
- 2.ª Que no se admitirá en su caso postura que no cubra las dos terceras partes de su respectivo avalúo.
- 3.ª Que los postores habrán de hacer un depósito previo del diez por ciento del justiprecio.

- 4.ª Que las posturas se podrán hacer a calidad de ceder.
- 5.ª Que no existen por ahora títulos de la aludida finca.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, a las diez del día ocho de febrero próximo.

#### Finca que se subasta.

##### De la pertenencia de Calixto Campos.

Una sexta parte de casa, sita en el barrio de San Francisco; linda por derecha con finca de Antonio Viturín, por izquierda con finca de Francisco Pérez y por espalda con camino: está tasada en cincuenta pesetas.

Dado en Cariñena, a diez y ocho de enero de mil novecientos diez y ocho. — Joaquín Salazar. — José Isiegas, Secretario.

#### Sos

D. Esteban Salvo Easo, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de primera instancia del partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal seguida en este Juzgado bajo el número cuarenta y dos de mil novecientos catorce, contra Valeriano Gil Erdociain, sobre lesiones, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble embargado a dicho Valeriano Gil, descrito en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos noventa y tres, de fecha once de diciembre último, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, teniéndose en cuenta las advertencias hechas en dicho BOLETIN.

Dado en Sos, a diez y siete de enero de mil novecientos diez y ocho. — Esteban Salvo. — P. H., El Secretario judicial, Cristóbal Almarcegui.

#### Zaragoza. — San Pablo.

##### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Mateo Rodríguez, en nombre de D. Genaro Montull y Pueyo, contra don José María, D. Carlos y D. Manuel Salvador Ascaso, por sí, como herederos y continuadores de la personalidad de su madre D.ª Tomasa Ascaso Hidalgo de Quintana, y D. Carlos Salvador Vidal, ausente éste en ignorado paradero, por sí y como representante legal de su hija menor D.ª María del Pilar Salvador Ascaso, sobre cumplimiento de contrato, se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, al mencionado demandado D. Carlos Salvador Vidal, por sí y como representante legal de su citada hija menor doña María del Pilar Salvador Ascaso, a quien se ha conferido traslado de la demanda originaria de dichos autos, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos, que radican en la secretaría del infrascripto, personándose en forma, con la prevención de que si transcurre el mencionado segundo término sin comparecer, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda a instancia del actor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y seis de enero de mil novecientos diez y ocho. — El Secretario Judicial, Camilo Báñez.

## PARTE NO OFICIAL

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza.

#### Asamblea general ordinaria.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento se convoca a los señores asociados a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las tres y media de la tarde, en el Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de esta capital, calle del Coso, núm. 29.

Zaragoza, 22 de enero de 1918. — El Presidente, Luis Vicente Lizada. — El Secretario general, Amado Monforte Bosque.

Imprenta del Hospicio.